Ydem el dho Sr. alcalde mayor dixo que el dar jurisdicion
y concederla no es negocio que se bota ni
puede botar por cabildo de ciudad porque
se a de conceder porque ie ne atiene y asi la di
ferencia de numero de botos no haze ni deshaze
y que querer ynnouar y executar y dar
varas siendo el juez su mag. es cosa que no
se puede hazer sin su orden y mandado y asi
el dho Sr. alcalde mayor no viene en ello y
protesta de castigar a los que a esto contra
vinieren. Ni quiere hallarse presente
~~la ciudad~~ o que en contrario desto se hiziere
sobre lo mismo porque en entrando los dhos alcaldes
y alguazil se saldra desta sala a pro
ceder contra estos caualleros regidores
y contra los que fueren contra lo susodho
y hablando con el deuido acatamiento en nombre
de su magestad buelue a mandar no pro
cedan en esto de hecho y de ellas cosas
en el estado presente hasta que su mag. y su real
consejo que son los juezes desta causa
prouean lo que fueren seruido so pena de
cada mill ducados y priuacion de oficio.
~~El señor~~ La dha ciudad dixo que lo que pretende
Ydem es seruir a su magestad en execucion de los
reales priuilegios y no pretende ni trata
cosa que no sea mui en seruicio de su mages
tad con la lealtad que en todas ocasiones
acude a su real seruicio y pues esto
es lo que se trata hablando como deue re
quiere al dho Sr. alcalde mayor asista a este
ayuntamiento y no se salga del con protestacion
que si algun daño o inconuiniente se siguiere
sea por quenta de su merced y no de la ciudad
que solo trata del real seruicio y quanto
es necesario de lo proueido por el dho Sr. alcal
de mayor apela para ante su mag. y pide testimonio.